

**BASES DEL SORTEO PUBLICO: "NAVIDAD REGALONA"**

**Artículo primero: Finalidad del sorteo**

La Gerencia de Administración Tributaria desarrollará un (01) sorteo público entre los contribuyentes del impuesto al patrimonio vehicular, impuesto predial y de las tasas de arbitrios municipales afectos al 2024, con la finalidad de incentivar el pago oportuno de los tributos municipales, permitiendo el logro de los objetivos institucionales.

**Artículo segundo: Reglas para participar en el sorteo**

Las condiciones para la participación en el sorteo se establecen de la siguiente manera.

1. Participantes del impuesto predial y arbitrios municipales: Se considerarán como participantes del sorteo a los contribuyentes que hayan realizado el pago puntual del impuesto predial y arbitrios municipales, correspondiente a toda la deuda del ejercicio fiscal 2024. Esto incluye a personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que hayan cumplido con el pago total de dichos impuestos.
2. Participantes del impuesto al patrimonio vehicular: Serán considerados como participantes aquellos propietarios de vehículos registrados ante la Municipalidad Provincial de Chachapoyas que hayan cumplido con el pago puntual del impuesto vehicular, correspondiente a toda la deuda del ejercicio fiscal 2024.
3. Participación de Trabajadores Municipales: podrán participar en los premios menores siendo los siguientes: una (01) licuadora y una (01) olla arrocera, los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas que, a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con la institución.

La Oficina de Recursos Humanos proporcionará a la Gerencia de Administración Tributaria la lista de funcionarios y/o servidores municipales de la MPCH.



**Artículo tercero: Fecha de sorteo**

Los sorteos de los premios detallados en el artículo cuarto, se realizará el día **lunes 06 de enero de 2025**, a horas **05:00p.m.** y tendrá lugar en las instalaciones de la Municipalidad provincial de Chachapoyas. Adicionalmente, se transmitirá en vivo a través de Radio Chachapoyas y la plataforma Facebook Institucional, asegurando así la participación y visualización de un público más amplio.

Esta actividad se realizará en presencia de un fedatario de la entidad, cuya función será garantizar la veracidad y transparencia del evento.

**Artículo cuarto: Premios a sortearse**

El premio a sortearse en la hora y fecha señalada, se detallan a continuación:

Nº	ARTICULO	CANTIDAD
1.	LICUADORA	01
2.	OLLA ARROCERA	01
3.	MOTO LINEAL	01
TOTAL		03

**Artículo quinto: Procedimiento del sorteo**

La Gerencia de administración tributaria deberá proporcionar en un CD la información de los contribuyentes, veinticuatro (24) horas antes del sorteo, a cada uno de los representantes designados.





El sorteo se realizará en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas en presencia del Gerente Municipal, un representante del área de rentas designado, un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, Regidores Provinciales que representen al Concejo Provincial, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas y un Fedatario institucional y será transmitida en vivo por la plataforma Facebook Institucional.

El sorteo se realizará de manera electrónica a cargo de un representante de la oficina de tecnologías de la información, tomando como base de datos a los contribuyentes participantes, que será alcanzada por la Gerencia de Administración Tributaria.

El sistema informático aleatoriamente elegirá al contribuyente que será favorecido, debiendo previamente excluir a los ganadores de los otros sorteos.

Al final del sorteo el fedatario institucional elaborará un acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los sorteos. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes designados, incluyendo al técnico informático responsable del módulo informático creado para estos efectos.

#### Artículo sexto: Funciones del módulo informático

El sistema funcionara de la siguiente manera:

1. Buscar de forma aleatoria un registro del total de registros de la base de datos de los contribuyentes participantes, no considerándose los registros que ya tienen un valor en el campo Número de Premio correspondiente a los otros sorteos, dicho registro aleatorio será el ganador del premio.
2. Mostrar el nombre del contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo Número de Premio del paso 1 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de este premio ya no puede participar en los otros sorteos.

#### Artículo séptimo: Notificación a los ganadores

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, La Gerencia de administración tributaria declarará al ganador del sorteo.

Una vez declarados los ganadores del sorteo, la Gerencia de administración tributaria procederá a notificar a los ganadores via correo electrónico y teléfono registrado en la base de datos, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La notificación es personal dirigida al ganador, a fin de que se apersona a recoger su premio.

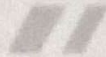
Agotada esta vía de notificación, si el ganador no toma conocimiento del resultado del sorteo respectivo, este se tendrá por notificado a través de la publicación de los resultados del sorteo en la página web institucional, en el fan page del Facebook institucional y, a través de afiches con la lista de ganadores que serán difundidos en la vitrina de la Gerencia de Administración Tributaria.

#### Artículo octavo: Publicación de resultados

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas publicará los resultados de los sorteos en su página web y en sus diferentes canales virtuales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de treinta (30) días calendario.







#### **Artículo noveno: Entrega del premio**

La entrega de premios se realizará presencialmente previa coordinación, mediante el correo electrónico institucional o algún otro canal de comunicación.

El representante designado por la Gerencia de administración tributaria entregará el premio al titular ganador debidamente identificado con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería u otro, según corresponda).

Si el ganador del premio es una sucesión indivisa o persona jurídica deberá recoger el premio el representante legal, debidamente identificado con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería u otro, según corresponda).

Si el ganador del premio fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por un tercero, con la exhibición y entrega de una Carta Poder Simple y copia del DNI del representante y del ganador.

#### **Artículo décimo: Plazo para el reclamo de premios**

El plazo de vigencia para reclamar el premio regirá a partir de la fecha de la primera notificación al ganador por la Gerencia de Administración Tributaria y hasta treinta (30) días hábiles posteriores. Vencido el plazo establecido, el premio retomará a la Gerencia de Administración Tributaria sin lugar a reclamo.

#### **Artículo undécimo Destino del Premio no Recogido**

En caso que el ganador debidamente notificado, no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el numeral precedente, la Gerencia de Administración Tributaria, procederá a realizar un nuevo sorteo que incluirá dicho premio.

#### **Artículo duodécimo: Del sometimiento a las bases**

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática

para todos los contribuyentes del impuesto al patrimonio vehicular, impuesto predial y arbitrios municipales que cumplan con lo requiendo.

Todos los contribuyentes participantes del Sorteo, aceptan y se someten a las presentes bases.

#### **Artículo decimotercero: Comité de solución de conflictos y reclamos**

El Comité de solución de conflictos y reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo "NAVIDAD REGALONA"

Conforman el Comité de solución de conflictos y reclamos: un representante de la Gerencia de Administración Tributaria, el Secretario General y Jefe de Asesoría Jurídica, quien los preside, instala y convoca en el caso que se presente un conflicto o reclamo.

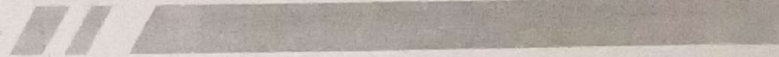
Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

#### **Artículo decimocuarto: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes**

El sometimiento de las bases conlleva la aceptación por parte de todos los contribuyentes participantes, especialmente aquellos que resulten ganadores del sorteo "NAVIDA REGALONA", de autorizar a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios vinculados a la campaña. En virtud







de esta autorización, renuncian a cualquier beneficio económico u otro tipo de compensación derivada de dicha difusión o de su participación en los eventos organizados por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Chachapoyas, 12 de diciembre de 2024

